

**Jordi Baltà**

*Consultor experto en cultura, Organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) (Agenda 21)*

## I. Introducción: exploración del terreno común

Las crisis que afectan a muchas ciudades contemporáneas, de las que son muestra, por ejemplo, el aumento de la exclusión social y cultural, la privación de derechos básicos, y la dificultad que tienen las autoridades públicas para abordar las raíces estructurales de los problemas urbanos, entre otros fenómenos, exigen unos nuevos enfoques sobre la formulación de políticas, que deberán, entre otras cosas, aprovechar las actuales corrientes de pensamiento en los distintos ámbitos políticos, la comunidad académica y las comunidades de base, para desarrollar paradigmas más sofisticados que aborden la naturaleza multidimensional de la vida urbana contemporánea.

Un análisis de la relación entre el derecho a la ciudad, el derecho a la diferencia y la acción cultural local (incluidas las políticas culturales locales) ofrece este espacio de oportunidad en el que continuar explorando potenciales sinergias. En particular, un análisis inicial de los conceptos sugiere los siguientes aspectos complementarios:

- El derecho a la ciudad implica la capacidad de sus habitantes de participar en la configuración de los espacios urbanos de acuerdo con sus valores e intereses, y esto, sin duda, viene determinado por valores culturales. De hecho, existen semejanzas aparentes entre la afirmación de David Harvey (2013: 4) «el derecho a la ciudad es [...] el derecho a cambiar y reinventar la ciudad de acuerdo con nuestros deseos» y la de Jon Hawkes (2006: 240) «[nuestra] cultura encarna el sentido que le damos a nuestras vidas; se construye sobre los valores que compartimos y sobre el modo en que aceptamos nuestras diferencias»; así como el potencial anejo de la acción cultural de contribuir a crear un sentido colectivo de significado y de propósito (Hawkes, 2001: 13).
- El derecho a la diferencia que, como lo plantea Henri Lefebvre, implica un rechazo de las tendencias homogeneizadoras y de dominio que encarna el capitalismo (además de la fragmentación social que estas provocan) puede relacionarse con enfoques contemporáneos de las políticas culturales que han puesto de relieve la necesidad de preservar la diversidad cultural y de proteger y promover la diversidad de las

El derecho a la ciudad implica la capacidad de sus habitantes de participar en la configuración de los espacios urbanos de acuerdo con sus valores e intereses, y esto, sin duda, viene determinado por valores culturales.

A pesar de las potenciales sinergias, la labor en torno al derecho a la ciudad y la acción cultural pocas veces se relacionan.

expresiones culturales (véase, por ejemplo, la Convención de la Unesco sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales) en el contexto de la globalización, que destacan que «la diversidad cultural [...] constituye uno de los elementos esenciales de transformación de la realidad urbana y social» (CGLU, 2004: párrafo 1; véase también la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001).

- En última instancia, el derecho a la ciudad es «interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente» (HIC, 2005: art. 1.2), e incluye, por tanto, entre otros, derechos culturales tales como el derecho a tomar parte en la vida cultural (Declaración Universal de los Derechos Humanos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y elementos relacionados, como el derecho al patrimonio histórico y cultural (véase también CGLU-CISDP, 2016). Como se verá más adelante, los enfoques operativos relativos a derechos culturales tales como la implicación de la ciudadanía en la elección de las prioridades culturales, el uso de los espacios públicos como entornos de cocreación de narrativas y símbolos sobre la dimensión cultural de las ciudades, y la descentralización de los equipamientos y las oportunidades culturales pueden interpretarse como la dimensión cultural del derecho a la ciudad.

A pesar de estas potenciales sinergias, también es cierto que, en la práctica, la labor en torno al derecho a la ciudad y la acción cultural pocas veces se relacionan. El lenguaje que emplean los activistas, los profesionales y los decisores políticos en estos ámbitos no suele coincidir, como tampoco lo hacen sus prioridades, y los potenciales elementos complementarios rara vez se explicitan. Uno de los factores que podría ser necesario abordar en este sentido tiene que ver con la identificación de los casos en los que la acción cultural sí favorece efectivamente el ejercicio del derecho a la ciudad.

## II. Aspectos críticos de la relación entre la cultura y el ejercicio de los derechos en la ciudad

Reflexionar sobre las condiciones en las que la acción cultural puede contribuir al ejercicio del derecho a la ciudad requiere un análisis crítico de la acción y la política culturales, asumiendo que las políticas y programas en estos ámbitos se han apartado muchas veces del enfoque inclusivo, participativo y basado en derechos, y que, por el contrario, han contribuido en la práctica a otros paradigmas urbanos.

La observación de las tendencias contemporáneas en las ciudades sirve para dar fe de ello. Aunque se ha sostenido que las ciudades, pueblos, barrios y espacios locales ofrecen el entorno más propicio en el que poder ejercer el derecho a participar en la vida cultural (Martinell, 2014: 5), y, de hecho, diversos ejemplos así lo demuestran, las ciudades son también centros de consumo, incluido el de productos y servicios culturales. De hecho, las industrias culturales contemporáneas se han integrado en gran parte en el comercio mundial de productos y servicios, al igual que otros servicios básicos (por ejemplo, la vivienda), y cabe pensar que refuerzan sus valores dominantes: «La industria de la cultura no atestigua tanto la importancia de la cultura como el ansia expansionista del sistema capitalista actual [...] Por otra parte, cuanto más influyente se vuelve esta

cultura, más refuerza un sistema mundial cuyos fines son, principalmente perjudiciales para la cultura en el sentido prescriptivo de la palabra [...] [El capitalismo] ha incorporado la cultura para sus propios fines materiales [...]» (Eagleton, 2018: 151-152). De todo lo anterior dan buena muestra muchas de las actuales tendencias del turismo cultural (festivales importantes, exposiciones *blockbuster*, nuevas sucursales de museos globales como alicientes para el turismo, etc.), así como el uso de imágenes y símbolos culturales en la imagen de marca de las ciudades para diversos fines.

Además de la mercantilización de las expresiones culturales (que a menudo implica una homogeneización), incluso la búsqueda de espacios y actividades *auténticas* y *diversas*, y el capital simbólico que se deriva de ellos suele instrumentalizarse en nombre de la rentabilidad. En muchas ciudades, la preservación de los barrios históricos, que en muchos casos albergaban estudios de artistas y otras iniciativas culturales, ha conllevado la gentrificación de los espacios urbanos (Harvey, 2013), causando distintos efectos, entre ellos, un aumento del precio de la vivienda y los locales de trabajo (con la consiguiente expulsión de los hasta entonces residentes y artistas), una pérdida de diversidad social y cultural, y la concentración de las narrativas culturales en un conjunto limitado de aspectos tradicionales y comerciales, que en última instancia impiden la evolución dinámica de las expresiones y actividades culturales. En estos contextos, la cultura lo que hace es reforzar ese dominio en lugar de ampliar libertades o el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Estas tendencias afectan además a las condiciones de trabajo de los artistas y los profesionales de la cultura. Sin duda, estos sectores ya han pasado antes por dificultades, pero en la actualidad aparecen nuevas formas de explotación, como un aumento del trabajo por cuenta propia en los sectores culturales y creativos, y la idea de que la pasión individual por trabajar en el arte y la cultura sirve para justificar jornadas de trabajo interminables, malas condiciones laborales, o bajos salarios (Zafra, 2017).

### III. Derecho a la ciudad, derecho a la diferencia y políticas culturales locales: ámbitos de acción

Aunque no se pueden obviar estas tensiones y limitaciones, también existen casos en que las políticas culturales contribuyen a ampliar las libertades individuales y colectivas, y a permitir el ejercicio de derechos, incluido el derecho a la ciudad. Con frecuencia, estos planteamientos dependen de la innovación de los modelos de gobernanza, en el sentido de implicar a los ciudadanos y a las organizaciones de la sociedad civil, bien como impulsores de nuevos enfoques, o como colaboradores activos en el diseño, implementación y evaluación de las políticas culturales. Y, siguiendo un patrón similar al de otros ámbitos de actividad relacionados con el derecho a la ciudad, en las ciudades de todo el mundo se dan problemas y demandas comparables, de modo que, en cierto modo, allanan el camino de la cooperación internacional.

Una de las iniciativas que ha aparecido en este ámbito es la *Agenda 21 de la cultura*. Se trata de una carta adoptada en una reunión internacional de gobiernos locales y organizaciones de la sociedad civil que tuvo lugar en 2004 a iniciativa del Foro de Autoridades Locales por la Inclusión Social (FAL) de Porto Alegre (CGLU, 2004). A partir de enton-

La industria de la cultura no atestigua tanto la importancia de la cultura como el ansia expansionista del sistema capitalista actual.

La Agenda 21 de la cultura ha sido promovida por la plataforma mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) subrayando la necesidad de que los aspectos y las políticas culturales se consideren un componente esencial de las aproximaciones al desarrollo sostenible local.

ces, la Agenda 21 de la cultura ha sido promovida por la plataforma mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), subrayando la necesidad de que los aspectos y las políticas culturales se consideren un componente esencial de las aproximaciones al desarrollo sostenible local.

Si bien es necesario admitir que el uso de la expresión «desarrollo sostenible» y de la expresión relacionada «ciudades sostenibles» debe someterse a una reflexión crítica (García Chueca, 2019), los promotores de la Agenda 21 de la cultura entienden que es necesario un planteamiento más multidimensional y holístico del desarrollo, que reconozca los factores culturales (valores, expresiones, patrimonio, diversidad, creatividad, que en todo caso deben respetar plenamente los derechos humanos) como fundamentales en el desarrollo y con mayor presencia en la gobernanza local.

En la práctica esto supone adoptar una postura visiblemente distanciada, cuando no opuesta, al paradigma de «ciudades creativas» (Florida, 2004), que en general ha considerado la cultura un factor del desarrollo económico, y ha contribuido a reforzar las jerarquías que predominan en los enfoques *mainstream* al desarrollo y a menospreciar los modelos de desarrollo cultural inclusivos y basados en los derechos humanos<sup>1</sup>. En este sentido, el documento práctico *Cultura 21: Acciones* que adoptó CGLU en 2015 tras un exhaustivo proceso de consultas, con el propósito de actualizar los postulados de la Agenda 21 de la cultura y aumentar su aplicabilidad, afirma que «los derechos culturales garantizan que toda persona tenga la capacidad de acceder a los recursos culturales necesarios para vivir en libertad su proceso de identificación a lo largo de toda la vida y la capacidad de participar, y dar forma nueva, a las culturas existentes», y que «la reducción de la cultura al valor económico de sus expresiones limita o anula su dimensión de bien común y, consiguientemente, su capacidad transformadora [...]. Los modelos económicos del siglo XXI deben permitir una articulación más coherente entre la economía pública, privada y civil (no lucrativa) y garantizar el respeto y la dignidad de las personas, de la justicia social y del medio ambiente» (CGLU, 2015: 11-12). Si bien no se pone en cuestión el potencial de las actividades y procesos culturales de contribuir al desarrollo económico, en este caso se hace poco hincapié solo en esta conexión y se dedica más atención a la participación inclusiva en la vida cultural y la representación de las expresiones y patrimonios diversos en el espacio público.

A partir de algunas políticas y proyectos inspirados por la Agenda 21 de la cultura<sup>2</sup> e iniciativas similares que se han desarrollado en otros contextos, a continuación se presentan una serie de líneas de actuación que son válidas para conciliar y reforzar la relación entre el derecho a la ciudad, el derecho a la diferencia y las políticas culturales locales.

1. Hay que señalar que en los últimos años Richard Florida ha revisado algunos de sus planteamientos anteriores en este ámbito, abordando el aumento de la desigualdad, la segregación y la gentrificación (Florida, 2017).
2. Algunos de los proyectos a los que se hace mención en los siguientes apartados, aunque no todos ellos, se han tomado de la base de datos *Obs* de buenas prácticas de la Comisión de Cultura de CGLU, que puede consultarse en <http://obs.agenda21culture.net/>

### **a) Descentralización, acceso inclusivo y participación en actividades culturales**

Uno de los problemas tradicionales a la hora de reforzar la dimensión cultural en la planificación urbana tiene que ver con la concentración de oportunidades de participación cultural en zonas y espacios limitados. En efecto, las actividades culturales normalmente se han celebrado en recintos formales, clásicos (museos, galerías, teatros, salas de conciertos, palacios, etc.), la mayoría de los cuales han estado históricamente situados en el centro de las ciudades, con lo que se limitan las posibilidades de los ciudadanos

que residen en barrios periféricos de acceder a ellos. Además, hay una serie de factores complementarios, entre ellos, la limitada diversidad de actividades disponibles en los equipamientos culturales principales, la incomodidad que sienten amplios sectores de la población al acceder a los recintos culturales principales, en parte, debido a la imagen y los valores que los caracterizan (temor a no entenderlos, o la percepción de que las actividades culturales están dirigidas exclusivamente a otros segmentos de la población), además de los precios de las entradas o la falta de información, que también han contribuido a reducir el acceso a la cultura y la participación en ella (sobre todo, cuando nos fijamos en las actividades culturales y recintos más mayoritarios).

Se han puesto en marcha diversas medidas y aproximaciones complementarias por parte de los agentes locales recientemente para solucionar las debilidades en este ámbito, incluidas las siguientes:

- **Diversificar las estéticas, estilos y formatos** que son los destinatarios legítimos del apoyo público y que merecen un lugar en el espacio público de la cultura, por ejemplo, a través de programas públicos de apoyo al arte callejero (Bogotá, Lisboa, etc.).
- **Crear redes de centros culturales comunitarios descentralizados**, diseñados de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos, y donde se desarrollan diversas actividades participativas (por ejemplo, Belo Horizonte, Lille, Ciudad de México).
- **Ofrecer apoyo a proyectos culturales iniciativa de colectivos informales y grupos comunitarios**, contribuyendo a reforzar capacidades en toda la ciudad, e introduciendo más diversidad en la esfera pública de la cultura (por ejemplo, Bogotá, Glasgow, Río de Janeiro).
- **Establecer asociaciones con distintas partes interesadas locales** que permitan la disponibilidad de oportunidades culturales en un conjunto diverso de espacios en toda la ciudad, más allá de los recintos culturales tradicionales, y ofrezcan así vías de acceso a ciertos grupos de ciudadanos que, de otro modo, tendrían muy escasas opciones de participar (por ejemplo, las colaboraciones entre artistas e institutos de educación secundaria que promueve el proyecto de Barcelona *Creadores en residencia*, que ha implicado a los alumnos en la participación en procesos creativos).

Por encima del concepto de «acceso a la cultura», que, muchas veces, entraña una recepción pasiva de obras culturales que *producen* los artistas, debe imponerse el concepto, más activo, de «participación» en estos enfoques. Por otra parte, es importante poner de relieve que el derecho a tomar parte en la vida cultural supone, además de participar en actividades culturales específicas mediante, por ejemplo, la creación de nuevas narrativas y obras, la implicación activa en el proceso decisorio, la gestión de los procesos y las actividades culturales, como se verá más adelante.

## **b) Reconocimiento y apoyo a ecosistemas culturales plurales y diversos**

En consonancia con el reconocimiento del derecho a la diferencia, y con el hecho de admitir que la diversidad no es solo una característica inherente a la humanidad, sino además un componente deseable de la sociedad; y, en respuesta a los análisis de la estructura y el dinamismo de la cultura contemporánea que ponen de relieve su configuración como

Por encima del concepto de «acceso a la cultura», que, muchas veces, entraña una recepción pasiva de obras culturales que producen los artistas, debe imponerse el concepto más activo, de «participación».

Las ciudades deberán tratar de ofrecer un entorno propicio para una gama diversa de agentes culturales y reconocer su interdependencia.

La disponibilidad de espacios públicos que ofrezcan oportunidades de un acceso a la cultura inclusivo, participativo y universal es un elemento esencial del derecho a tomar parte en la vida cultural.

un «ecosistema» de agentes y procesos que son mutuamente dependientes (véase, por ejemplo, Holden, 2015), las ciudades deberán tratar de ofrecer un entorno propicio para una gama diversa de agentes culturales y reconocer su interdependencia. Es más, al igual que sucede en el caso de los ecosistemas naturales, una vida cultural rica incluirá necesariamente las pequeñas iniciativas de base junto a los grandes espacios culturales, conjuntos de música clásica y grupos de *hip-hop*, iniciativas tanto comerciales como sin ánimo de lucro, así como oportunidades y actividades que abarquen un conjunto diverso de formas de arte y expresiones culturales. Estas iniciativas, lejos de percibirse como opuestas, habitualmente asumen posturas complementarias y variables dentro de un *continuo*, y pueden retroalimentarse mutuamente: se contrata a graduados de las escuelas de teatro públicas y a miembros de compañías de danza para aparecer o actuar en series de televisión y en películas, además de otras sinergias similares que se pueden encontrar en otros ámbitos.

En lo que a la formulación de políticas se refiere, reconocer los ecosistemas culturales supone, entre otras cosas, atender en particular a los elementos más frágiles y emergentes del sector cultural, y propiciar la colaboración entre las diversas partes interesadas, a través de los siguientes ámbitos de actividad, entre otros:

- **Incentivar la colaboración entre los grupos culturales mayoritarios y *alternativos***, y garantizar que las principales instituciones culturales de la ciudad ofrezcan actividades culturales participativas en todos los distritos, como, por ejemplo, en la Carta de Cooperación Cultural que ha promovido Lyon.
- **Reintegrar el excedente de los beneficios que generan ciertas actividades culturales** en aquellas (otras) con menos probabilidades de obtener beneficios en el mercado, pero que aun así tienen su importancia en términos culturales, por ejemplo, a través de la gestión pública de lugares del patrimonio cultural y centros culturales con atractivo turístico en Lisboa, de modo que los recursos resultantes reviertan en otros lugares y actividades culturales (Richards y Marques, 2018: 92).
- **Establecer estrategias sectoriales** que aborden la creación, producción, distribución y acceso a la cultura, contando con el apoyo de grupos de trabajo participativos y plurales, como, por ejemplo, la labor acometida por el municipio de Terrassa en el ámbito cinematográfico y audiovisual.

### **c) La preservación del espacio público y los espacios de trabajo para la cultura**

La disponibilidad de espacios públicos que ofrezcan oportunidades de un acceso a la cultura inclusivo, participativo y universal es un elemento esencial del derecho a tomar parte en la vida cultural, que puede considerarse parte de la lucha –en sentido amplio– por la preservación de espacio público en las ciudades y el ejercicio del derecho a la ciudad, ante los fenómenos de la privatización, comercialización y aumento de las políticas de seguridad, entre otros. En términos culturales, el espacio público dispone del potencial de facilitar la presentación de creaciones, el reconocimiento y encuentro de identidades y formas de expresión diversas, y la cocreación de nuevos símbolos y expresiones, entre otras

cosas. Una serie de amenazas –entre las que se encuentra el aumento de los precios de la vivienda– afecta también a la disponibilidad de los espacios de trabajo para los artistas y grupos culturales en muchas ciudades, como pueden ser los barrios que antes cumplían una función cultural significativa y que después se han gentrificado.

En los últimos años, ante la creciente presión, los agentes locales han adoptado políticas y medidas para abordar estos problemas:

- **Promover los espacios públicos como espacios de participación cultural inclusiva y diversa** a través de la organización de festivales y otras actividades participativas como, por ejemplo, el Desfile Mosaico de Vaudreuil-Dorion, que reúne a una comunidad muy diversa resultado de un proceso participativo, de intercambio y aprendizaje cultural; además de festivales y actividades en muchas otras ciudades.
- **Utilizar las prácticas artísticas colectivas para reconfigurar el espacio público** y generar nuevas narrativas en relación con la vida urbana. Por ejemplo, el proyecto de campo de repollo Šan iai, en Kaunas (Lituania), que es una iniciativa de base en la que colaboran juntos artistas, activistas urbanos y vecinos para volver a apropiarse de un espacio urbano y definir sus fines colectivamente.
- **Dar visibilidad en el espacio público a las historias de diversidad que han contribuido a crear la ciudad**, por ejemplo, el proyecto Spirit of Enterprise, que celebra el asentamiento progresivo de más de 30.000 migrantes y refugiados en Greater Dandenong (Melbourne), y sus historias.
- **Diseñar nuevos mecanismos que promuevan la disponibilidad de espacios de trabajo asequibles** para artistas y grupos culturales, por ejemplo, el programa CAP para el apoyo al desarrollo de espacios culturales en Seattle, la Agencia de Servicios para Espacios Creativos en Viena, y los planes para el uso cultural de espacios desocupados en otras ciudades.

#### **d) Innovar los marcos de gobernanza**

El derecho a la ciudad implica la capacidad de la ciudadanía de verse representada en los espacios urbanos en los que vive. Esto debería reflejarse en la forma en que se adoptan las decisiones, mediante la creación de mecanismos abiertos, transparentes y participativos en el momento de fijarse las prioridades y, a poder ser, la disponibilidad de espacios permanentes de consulta y toma de decisiones que representen los intereses diversos de forma equilibrada y que abarquen todo el ciclo completo de la elaboración de políticas (diseño, implementación, evaluación). En el ámbito de la política cultural, al igual que en otros ámbitos de formulación de políticas, la gobernanza debe ser participativa, transparente, y rendir cuentas; asimismo, debe involucrar a una diversa gama de departamentos de las políticas que repercuten en la vida cultural, además de a los distintos ámbitos de gobernanza en marcos multinivel (CGLU, 2015). El objetivo, en última instancia, es que la ciudadanía pueda apropiarse de las políticas y programas culturales que se desarrollen en sus ciudades.

Entre los ámbitos de acción que pueden adoptarse en el ámbito local están los siguientes:

El espacio público dispone del potencial de facilitar la presentación de creaciones, el reconocimiento y encuentro de identidades y formas de expresión diversas, y la cocreación de nuevos símbolos y expresiones.

En el ámbito de la política cultural, al igual que en otros ámbitos de formulación de políticas, la gobernanza debe ser participativa, transparente, y rendir cuentas.

Mediante el fortalecimiento de las prácticas y políticas culturales participativas e inclusivas se está reforzando el derecho a la ciudad.

- **Promover consultas participativas en la definición de prioridades**, por ejemplo, las prácticas de elaboración participativa de presupuestos que han permitido la creación de centros culturales de barrio en Belo Horizonte, y la elaboración de estrategias culturales y planes de acción (por ejemplo, Concepción, Nillumbik, Washington D. C., Yarra Ranges).
- **Establecer redes o plataformas de grupos comunitarios o grupos de la sociedad civil** que participan en el desarrollo cultural, representando a los ciudadanos, artistas y profesionales de la cultura, en Busan y Montreal, entre otros.
- **Establecer marcos permanentes horizontales para la reflexión y la elaboración de políticas culturales** que impliquen a las autoridades públicas y a organizaciones de la sociedad civil de forma no jerárquica, como sucede en el caso de la colaboración entre la Academia Mediterránea y la Plataforma Cultural de Esmirna, o la Mesa Redonda Común de Artistas de Seongbuk (Seúl).

#### IV. Observaciones finales

Los ejemplos de los apartados anteriores sirven para mostrar el terreno común que existe entre las iniciativas dirigidas a reforzar el derecho a la ciudad y el derecho a la diferencia, y el desarrollo cultural local que promueven los gobiernos locales y los activistas de la sociedad civil. De hecho, puede decirse que mediante el fortalecimiento de las prácticas y políticas culturales participativas e inclusivas se está reforzando el derecho a la ciudad, y que este puede verse reflejado en experiencias que permiten a los ciudadanos y a los colectivos comunitarios reconfigurar la ciudad a través de prácticas culturales, ejercicios creativos y una nueva concepción de las narrativas, las identidades y los símbolos de la ciudad.

Muchos de esos ejemplos reúnen a diversas partes interesadas (entre las que se encuentran activistas y promotores del derecho a la ciudad), aunque, ciertamente, esta no es una tendencia universal: muy a menudo las iniciativas toman caminos paralelos, sin llegar apenas a coincidir. Es necesario seguir trabajando tanto en el ámbito local como a nivel internacional, para resolver las carencias (por ejemplo, en cuanto al lenguaje empleado, a los objetivos perseguidos, los métodos de trabajo, etc.) y seguir identificando las principales prioridades para una agenda común entre el derecho a la ciudad, el derecho a la diferencia y la acción cultural local.

#### Referencias bibliográficas

CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS – CGLU. *Agenda 21 de la cultura: Un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural*. Barcelona: CGLU, 2004 (en línea) [Fecha de consulta 26.02.2019] [http://agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/multi/ag21\\_es\\_ok.pdf](http://agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/multi/ag21_es_ok.pdf).

CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS – CGLU. *Cultura 21: Acciones. Compromisos sobre el papel de la cultura en las ciudades sostenibles*. Barcelona: CGLU, 2015 (en línea) [Fecha de consulta 01.03.2019] [http://agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/multi/c21\\_015\\_spa.pdf](http://agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/multi/c21_015_spa.pdf).

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DERECHOS HUMANOS DE CGLU – CISDP CGLU. *Carta-agenda mundial de derechos humanos en la ciudad*. Barcelona: UCLG-CISDP, 2016 (en línea) [Fecha de consulta 26.02.2019] [https://www.uclg-cisdp.org/sites/default/files/CISDP%20Carta-Agenda\\_ESP\\_0.pdf](https://www.uclg-cisdp.org/sites/default/files/CISDP%20Carta-Agenda_ESP_0.pdf).

Eagleton, T. *Culture*. New Haven y Londres: Yale University Press, 2018 (1.ª edición de bolsillo).

Florida, R. *The Rise of the Creative Class... and how it's transforming work, leisure, community, & everyday life*. Nueva York: Basic Books, 2004 (1.ª edición de bolsillo).

Florida, R. *The New Urban Crisis: How Our Cities are Increasing Inequality, Deepening Segregation, and Failing the Middle Class and What We Can Do About It*. Nueva York: Basic Books, 2017.

García-Chueca, E. «Towards Sustainable Cities: A Matter of Faith?», en: Zevi, Tobia (ed.). *Not Just Smart: Towards Sustainable Cities*. ISPI (22.01.2019) (en línea) [Fecha de consulta 01.03.2019] <https://www.ispionline.it/it/publicazione/towards-sustainable-cities-matter-faith-22056>.

HABITAT INTERNATIONAL COALITION – HIC. *World Charter for the Right to the City*. 2005 (en línea) [Fecha de consulta 26.02.2019] <http://hic-gs.org/document.php?pid=2422>.

Harvey, D. *Rebel cities: From the right to the city to the urban revolution*. Londres y Brooklyn: Verso, 2013 (1.ª edición de bolsillo).

Hawkes, J. *The Fourth Pillar of Sustainability. Culture's essential role in public planning*. Melbourne: Common Ground Publishing / Cultural Development Network (Vic), 2001 (en línea) [Fecha de consulta 26.02.2019] [http://www.culturaldevelopment.net.au/community/Downloads/HawkesJon\(2001\)TheFourthPillarOfSustainability.pdf](http://www.culturaldevelopment.net.au/community/Downloads/HawkesJon(2001)TheFourthPillarOfSustainability.pdf).

Hawkes, J. «Why Should I Care?». *Museums & Social Issues*, vol. 1, n.º 2 (2006), p. 239-246.

Holden, J. *The Ecology of Culture*. Swindon: Arts & Humanities Research Council, 2015 (en línea) [Fecha de consulta 01.03.2019] <https://ahrc.ukri.org/documents/project-reports-and-reviews/the-ecology-of-culture/>.

Martinell, A. «Vida cultural, vida local». Ensayo publicado por la Comisión de Cultura de CGLU, 2014 (en línea) [Fecha de consulta 26.02.2019]. [http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/es/newa21c\\_alfons\\_martinell\\_spa.pdf](http://www.agenda21culture.net/sites/default/files/files/documents/es/newa21c_alfons_martinell_spa.pdf).

Richards, G. y Marques, L. *Creating Synergies between Cultural Policy and Tourism for Permanent and Temporary Citizens*. Barcelona: CGLU / Ajuntament de Barcelona, 2018 (en línea) [Fecha de consulta 01.03.2019] [http://agenda21culture.net/sites/default/files/files/cities/content/informe\\_2018\\_bcn\\_cultural\\_policy\\_and\\_tourism\\_-eng\\_1.pdf](http://agenda21culture.net/sites/default/files/files/cities/content/informe_2018_bcn_cultural_policy_and_tourism_-eng_1.pdf).

Zafra, R. *El entusiasmo. Precariedad y trabajo creativo en la era digital*. Barcelona: Anagrama, 2017.

